



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 14 de octubre de 2020

Del presente proceso ejecutivo singular, con la solicitud de medidas cautelares que antecede que hace el abogado WILLIAN ANDRES ZAPATA GONZALEZ, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2019-00108-00
Demandante: Rubiela Tafur Oviedo
Demandado: Gloria Fanery Ariza López
Decisión: Decreta medida cautelar.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento, dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Se dirige al Despacho el abogado LUIS EDUARDO MORA BOTERO en su condición de apoderado de la parte demandante para solicitar embargo y retención del salario, honorarios, contratos o cualquier otro concepto devengado o por devengar de la señora FANERY ARIZA LOPEZ, como miembro, empleado o contratista de la INSTITUCION EDUCATIVA EN NARANJAL del Municipio de Quimbaya-Quindío.

La solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1677, 2488 del C. C., en concordancia con los Arts. 599 del C. G. del P., y artículos 154 y 155 del C. S. del T. por lo cual se accederá a lo solicitado decretándose el embargo de la quinta parte del excedente al salario mínimo legal mensual, sumas que deberán consignarse en la cuenta que este Juzgado tiene en el banco Agrario de Colombia, agencia de Salento cuenta No. 636902042001. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:



PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por RUBIELA TAFUR OVIEDO contra GLORIA FANERY ARIZA LOPEZ, se decreta el embargo y retención de una quinta parte del excedente al salario mínimo legal mensual del salario u honorarios que devenga la demandada al servicio del Municipio de QUIMBAYA-Quindío en la INSTITUCION EDUCATIVA EN NARANJAL

SEGUNDO: Las sumas que se retengan deberán ser puestas a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 636902042001 del Banco Agrario de Colombia, agencia de Salento.

TERCERO: Librese el correspondiente oficio al señor Pagador o Secretario de Hacienda del Municipio de QUIMBAYA-QUINDIO, por el medio más ágil y efectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA
POR ESTADOS DE HOY 19 DE OCTUBRE DE 2020

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario